

## Ajustes a los criterios de funcionamiento del regímenes de gran significación económica

Recientemente se emitieron dos Decretos 155/022 y 156/022 cuya finalidad es ampliar el alcance de los proyectos inmobiliarios comprendidos en el Decreto 138/020 y 329/016 respectivamente.

### ¿Cuáles fueron los principales cambios introducidos?

Los principales cambios introducidos básicamente fueron tres:

- Para los proyectos ya amparados al Decreto 329/016, se extiende un año el plazo para la ejecución de su cronograma de inversión, quedando comprendidas las inversiones ejecutadas hasta el 31 de diciembre de 2023.
- Para los proyectos de urbanización y actividades de construcción que se quieran amparar a los beneficios establecidos en el Decreto 138/020, ahora tendrán plazo para ser presentados ante COMAP hasta el 31 de diciembre de 2023, ampliando un año la posibilidad de presentación de dichos proyectos.
- Adicionalmente, para los proyectos presentados para aplicar a los beneficios fiscales establecidos en el Decreto 138/020 se amplió el cronograma de inversión, pudiendo quedar comprendidas las inversiones ejecutadas hasta el 30 de septiembre de 2026, siendo que con anterioridad era hasta el 30 de abril de 2025.